



Sesión: 7  
Fecha: 22-03-2023  
Hora: 10:28

## Proyecto de Resolución N° 676

### Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que adopte medidas para que las empresas realicen los pagos de patentes municipales en las comunas donde éstas realicen sus operaciones.

### Votación Sala

Estado: Aprobado  
Sesión: 39  
Fecha: 06-06-2023  
A Favor: 128  
En Contra: 0  
Abstención: 0  
Inhabilitados: 0

### Autores:

- 1 Christian Matheson Villán
- 2 Jorge Guzmán Zepeda
- 3 Hotuiti Teao Drago
- 4 Francisco Undurraga Gazitúa
- 5 Leonidas Romero Sáez



### Adherentes:

1



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*Solicita a S.E. el Presidente de la República que adopte medidas para que las empresas realicen los pagos de patentes municipales en las comunas donde éstas realicen sus operaciones.*

### CONSIDERANDO:

1. Nuestra actual Constitución Política de la República, en el inciso segundo de su artículo 3, consagra el deber de los órganos del Estado a promover “el fortalecimiento de la regionalización del país y el desarrollo equitativo y solidario entre las regiones, provincias y comunas del territorio nacional”.
2. En el artículo 1 inciso segundo de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se definen a las municipalidades como “corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas”.
3. La misma ley en su artículo 13 establece como parte del patrimonio municipal a “los ingresos que recauden por los tributos que la ley permita aplicar a las autoridades comunales, dentro de los marcos que la ley señale, que graven actividades o bienes que tengan una clara identificación local, para ser destinados a obras de desarrollo comunal”. Entre tales se encuentran las patentes municipales consagradas en la Ley de Rentas Municipales, cuyo artículo 23 considera las “actividades primarias o extractivas en los casos de explotaciones en que medie algún proceso de elaboración de productos”.
4. De acuerdo a la OCDE, Chile está entre sus países integrantes más centralizados, junto a Grecia e Irlanda. Por ejemplo, en el 2014, los gastos subnacionales gubernamentales en Chile representaron un 3.0% del PIB y un 13.1% de los gastos públicos, lo que contrasta con el promedio de la OCDE que es del 16.6% y del 40.2% respectivamente.<sup>1</sup>
5. El proceso de transformación y regionalización empezó en 1992 cuando una reforma constitucional estableció un sistema de gobierno regional (GORE), el cual es conformado por un Gobernador y un Consejo Regional, siendo actualmente ambas autoridades electas, a partir del año 2021 y 2013, respectivamente.
6. De todas maneras, el nivel de desigualdad territorial en Chile sigue siendo evidente y es reconocida transversalmente, junto a la necesidad de potenciar la interdependencia

<sup>1</sup> OECD (2016). “Subnational Government Structure and Finance”. Véase en: <https://n9.cl/4iioa>





entre la descentralización, el desarrollo regional y local, y el aumento de la productividad y el crecimiento.

7. Según la OCDE, si se incluyen las capitales regionales, casi el 80% de los ingresos de las patentes municipales están concentrados en las municipalidades pertenecientes a la categoría 1 del FIGEM (Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal), consistente en grandes comunas metropolitanas con alto y/o medio desarrollo, cuya mayoría están localizadas en la Región Metropolitana.<sup>2</sup>
8. Lo anterior, resulta especialmente injusto si se considera que si bien las operaciones principales de una empresa pueden realizarse en una región distinta a la Metropolitana, el pago de sus patentes municipales debe realizarse en una comuna de la capital debido a que cuenta con su sede u oficina administrativa allí.
9. Medidas en contra de lo anterior han sido suscritas por distintos actores del espectro político, como el entonces precandidato presidencial Ignacio Briones, quien planteaba en su Programa de Gobierno la necesidad de “terminar con el pago en Santiago de patentes municipales comerciales, por actividades productivas localizadas en la comuna regional, pero cuyo RUT se encuentra registrado en Santiago”.<sup>3</sup>
10. Grandes empresas ya han comenzado voluntariamente a hacer el pago de manera íntegra de sus patentes comerciales en las comunas donde operan, como el grupo de Inversiones Arauco Internacional (Empresa Arauco), lo que permitirá que Arauco reciba más de 640 millones de pesos anuales. Esto se hizo con la idea de “aportar en el desarrollo de la comuna que vio nacer a la compañía”, según su subgerente de asuntos públicos, don Mauricio Leiva.<sup>4</sup>
11. Es por esto, que como diputadas y diputados debemos manifestar nuestro compromiso para terminar con la desigualdad territorial, en pos de un desarrollo social y territorial equilibrado a lo largo de todo el país.

Por tanto, de acuerdo con el artículo 114 del Reglamento de la Cámara de Diputados de Chile, esta Honorable Cámara viene en acordar el siguiente,

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicita a S. E. el Presidente de la República que, por intermedio del Ministerio de Hacienda, adopte las medidas necesarias para lograr que el pago de las patentes municipales se realice efectivamente en las comunas donde las empresas llevan a cabo sus operaciones y

---

<sup>2</sup> OCDE (2017). “Revisión de Gobernabilidad Multinivel en Chile: Modernización del Sistema Municipal”. Véase en: <https://n9.cl/wbva3>

<sup>3</sup> Ignacio Briones, programa presidencial (2021). Pág. 60. Véase en: <https://n9.cl/d60im>

<sup>4</sup> Biobío Chile (02.08.22). Véase en: <https://n9.cl/yx4et>





no donde se radican sus casas matrices. Esta acción ayudará a disminuir la brecha de desigualdad territorial, propendiendo a un desarrollo social más equitativo.

**CHRISTIAN MATHESON VILLÁN**  
H. Diputado de la República



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CHRISTIAN MATHESON V.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. HOTUITI TEAO D.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JORGE GUZMÁN Z.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. FRANCISCO UNDURRAGA G.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. LEONIDAS ROMERO S.

